SEM-DAF-BYS-0408-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **LEIDY SUSANA WILCHES MARIN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **N° 1030642415**, ha suscrito el siguiente contrato con la Secretaría de Educación de Soacha:

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 2637 del 20 de septiembre de 2024

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ATIENDEN NIÑOS,NIÑAS , ADOLESCENTES, JÓVENES Y PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD QUE HACEN PARTE DE LA MATRICULA DEL MUNICIPIO DE SOACHA-2024SE0273
VALOR CONTRATO: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 10.260.000 M/CTE).
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y VEINTIUNO (21) DIAS
FECHA DE INICIO: 25 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2024

Y mediante el cual desarrolló las siguientes obligaciones específicas:

1. Elaborar e implementar un plan de trabajo mensual con las actividades a desarrollar generando acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en las instituciones educativas oficiales.

2. Diseñar y ejecutar jornadas de formación dirigidas a los docentes de los diferentes niveles y grados, padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en aspectos relacionados con el proceso de inclusión educativa y social.

3. Realizar acompañamiento y orientaciones a los docentes de grado y de área en las valoraciones pedagógicas, los Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR), los informes anuales de competencias y apoyarlos en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todos los estudiantes con discapacidad.

4. Acompañar, apoyar y orientar a los docentes de aula en la aplicación de diferentes instrumentos para la pre-caracterización y caracterización pedagógica de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales y la implementación de los diferentes ajustes razonables.

5. Sensibilizar y orientar de manera individual o grupal a los directivos docentes y docentes de aula en el abordaje a la población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales realizando seguimiento a la implementación de los ajustes razonables.

6. Aportar en la actualización, seguimiento y evaluación de los diferentes documentos institucionales: Proyecto Educativo institucional (PEI), Sistema Institucional de Evaluación estudiantil (SIEE), Manual de Convivencia, Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en lo que respecta a la Inclusión de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales.

7. Realizar actividades de sensibilización y/o formación de la comunidad educativa orientadas al reconocimiento de la diversidad, la equidad y la participación y generar redes de apoyo con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, deportivas, culturales, entre otras que favorezcan el desarrollo integral de la persona con discapacidad, con capacidades y talentos excepcionales y sus familias.

8. Realizar acompañamiento a la institución educativa para el registro en el SIMAT de todos los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales que cuenten con el diagnóstico, soportes médicos o soportes documentales para la respectiva validación de la casilla de acuerdo a la situación y reportar a la secretaría de educación y a los directivos docentes las novedades registradas.

9. Realizar la sistematización y actualización mensual de las historias escolares de cada estudiante con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales de la institución tanto física como digital.

10. Brindar acompañamiento y orientación a las familias de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en referencia a los compromisos adquiridos y efectuar la respectiva socialización y seguimiento al plan individual de ajustes razonables PIAR de acuerdo a los periodos académicos establecidos en la institución educativa.

11. Participar de los consejos académicos comités de convivencia comisión de evaluación promoción y demás reuniones institucionales.

12. Socializar un informe mensual a la Secretaría de Educación, al rector y al equipo directivo de la institución educativa sobre las actividades desarrolladas durante el período reportado.

13. Realizar las demás actividades requeridas y que estén acorde al objeto del contrato, previa concertación con la supervisión.

La anterior información fue tomada del acervo documental que reposa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Se expide a los cuatro (04) días del mes marzo del año 2025, a solicitud del interesado.

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Elaboró: *Gisel Camila Rodríguez-Técnico-SEM*
Reviso: *César Steven Tocora-Jurídico-SEM*
Reviso: *Yury Nileth Ramírez – Directora Administrativa y Financiera SEM*